



Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-01785-2024	
Descripción	SRH24-31. TRASLADO DRA. RUIBAL GOWLAND LUCILA BELEN
Tipo de Movimiento	Resolución Conjunta (STJ/PG)
Protocolo	Resolución STJ N° 899/2024 Resolución PG N° 220/2024
Organismo	OFICINA DE GESTION DEL EMPLEO - VIEDMA
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (01/11/2024 12:03:52)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO: el Expte. N° **SRH24-31**, caratulado: "**RUIBAL
GOWLAND LUCILA BELEN S/ SOLICITUD DE TRASLADO-RH**",
y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 de las presentes actuaciones la Secretaria de la Unidad de Asistencia Jurisprudencial a Magistrados de San Carlos de Bariloche, Dra. Lucila Belén RUIBAL GOWLAND, solicita su traslado al ámbito del Ministerio Público de la Defensa, más específicamente a la Defensoría Penal Nro. 7 de la misma localidad, por los motivos esgrimidos en su presentación.

Que a fs. 09/09vta. el Gerente del Área de Gestión Humana, Cr. Ezequiel F. VINCI deja constancia sobre la conformidad puesta de manifiesto por la Presidencia del Tribunal de Superintendencia General de la 3ra. Circunscripción Judicial respecto al pase transitorio de la referida profesional, mientras dure el proceso que se está sustanciando en el ámbito del Observatorio de Violencia Laboral.

Que el Dr. Marcos CICIARELLO, titular de la Defensoría Penal Nro. 7 de San Carlos de Bariloche, ha prestado conformidad al traslado transitorio de la Dra. RUIBAL GOWLAND al organismo a su cargo y el Sr. Defensor General, Dr. Ariel ALICE, según informe obrante a fs. 08, no tiene objeciones que formular al respecto.

Que ante circunstancias de ésta índole el Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General deben propiciar las medidas tendientes a conciliar una mejor prestación del servicio de justicia y la situación particular de los agentes, considerando procedente el



traslado transitorio de la Dra. RUIBAL GOWLAND a la Defensoría Penal Nro. 7 con asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3, Inc. f) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y LA PROCURACIÓN GENERAL
RESUELVEN:**

Artículo 1°.- Disponer en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del **05/11/2024**, el traslado transitorio de la **Dra. Lucila Belén RUIBAL GOWLAND (CUIL: 23-31423494-4)** desde la Unidad de Asistencia Jurisprudencial a Magistrados dependiente de la Oficina Judicial a la Defensoría Penal Nro. 7 dependiente del Ministerio Público de la Defensa, ambos organismos con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, notificar y, oportunamente, archivar.